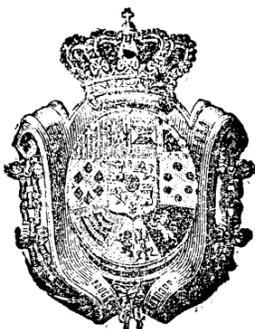


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3054.

JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

He dado cuenta al Regente del Reino de la consulta de esa audiencia, elevada por conducto del tribunal supremo de Justicia, sobre los inconvenientes que ofrece la aplicacion de los artículos 490, 580 y 670 del código de comercio, con relacion al tiempo transcurrido desde el día 15 de Noviembre al 4 de Diciembre próximos. Y penetrado S. A. de que en las circunstancias extraordinarias y excepcionales en que se vió esa poblacion no es imputable á ningun particular el lapso de aquel período desgraciado para los efectos de dichos artículos, se ha servido mandar, de conformidad con el parecer uniforme del tribunal de Comercio de esa plaza, audiencia y tribunal supremo de Justicia, teniendo ademas presente lo resuelto en un caso análogo por Real orden de 18 de Abril de 1834, que sin perjuicio de dar cuenta á las Cortes en su oportunidad, se tenga como no transcurrido en los asuntos mercantiles para los efectos de los artículos 490, 580 y 670 del código de comercio el período de tiempo que medió desde el 15 de Noviembre al 4 de Diciembre últimos, ambos inclusive; entendiéndose esta disposicion para solo el radio de esa ciudad.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1843. = Zumalacarrgui. = Sr. regente de la audiencia de Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar director general de Presidios en propiedad á D. Pascual Cuenca, cuyo destino desempeñaba en comision.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

El Gabinete frances no quiere conceder á la Confederacion

FOLLETON.

De la union comercial entre la Francia y la Bélgica.

(Continuacion.)

En la sumaria de 1834 Mr. Dachatel, entonces Ministro de Comercio, sentó sin ser contradicho, que mediante la prima de salida, que es nominalmente el 9 por 100, pero que en realidad sube al 13 ó 14 por 100, los paños franceses sostenian fuera la concurrencia de los paños extranjeros. El delegado de Elbenf, Mr. Lefort, estaba entonces convencido de esto mismo, porque declaraba en la memoria que mediante la restitution de derecho sobre las primeras materias, nosotros podemos sostener la concurrencia en los mercados exteriores. Se concibe que no tengamos hoy la misma concurrencia que en 1834, que los paños belgas se den al mismo precio que los ingleses, y que estos en buen mercado y en calidad sean sobrepajados por los paños alemanes; pero lo que parece cierto es que la pañeria francesa, gracias á la prima de salida que representa casi exactamente el derecho de entrada percibido sobre las lanas, continua hallando salidas para fuera cada vez mas importantes: desde 1834 hemos seguido exportando por 15 á 18 millones de paños y casimires.

La situacion de esta industria, lejos de empeorar, hace cinco años parece haberse mejorado. En Suiza nosotros nada po-

la abolicion del derecho diferencial sobre la introduccion del arroz en Francia: sabido es que el arroz que se introduce por mar paga un derecho inferior al que entra en Francia por tierra. De consiguiente la Suiza perderá cantidades considerables en derechos de tránsito. (Gaceta suiza.)

PRUSIA.

Berlin 31 de Enero.

La noticia mas importante que ahora circula es la de que el proyecto de ley sobre divorcio ha sido desaprobado por el consejo de Estado. Se asegura que el principe de Prusia ha influido mucho en esta decision. Ha hablado por espacio de dos horas en la cuestion, pronunciándose fuertemente contra el proyecto de ley, que al fin ha sido desechado. El Ministro de la Guerra Mr. Boyen y el presidente M. de Gzolman han sido del mismo parecer. La opinion pública ha aplaudido esta determinacion.

HOLANDA.

Haya 5 de Febrero.

Mr. Dujardin, el negociador belga, llegó ayer noche con las ratificaciones del Rey Leopoldo, que hoy se han cangeado con las del Rey Guillermo. Ya se ha dado por fin la última mano á una obra que ambos países esperaban con ansia ver concluida, y que toda la Europa verá con un extremado placer.

Mr. Huyssen de Kattenkické, nuestro ministro de Negocios extranjeros, ha manifestado deseos de retirarse. Todavía se ignora quién ha de sucederle.

Se dice que el principe de Orange se halla atacado de viruelas; pero felizmente el caracter de la enfermedad no presenta sintomas alarmantes.

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Febrero.

Lord Aberdeen se halla completamente restablecido de su enfermedad. El viernes último volvió á emprender sus tareas. Todos los individuos del cuerpo diplomático han asistido á Argyle-house para intormarse de la salud del Ministro.

(Morning-Post.)

Los periódicos americanos del 2 de Enero contienen algunos pormenores sobre la sublevacion de la tripulacion del Somers. Se habia solicitado el arresto del teniente y del comandante Mr. Kenzie; pero el juez Betts, encargado del proceso, se ha resistido á librar por ahora mandamiento de prison. (Idem.)

demo, dice Mr. Burdo-Sta, fabricante de paños en Liege, porque la Francia concede una prima de importacion de 14 por 100. Por otra parte los paños de nuestras fabricas meridionales sostienen en el Levante la concurrencia de los paños de Verviers. "Nosotros tenemos la certeza, dice Mr. Clavarian, presidente del tribunal de comercio de Verviers, que hay mucho contrabando de tejidos franceses; este fraude se hace por medio del abandono de la prima que se recibe en Francia." En fin, lo que demuestra victoriosamente que los paños belgas no tienen la superioridad que se les quiere dar, es que el contrabando, que introduce en Bélgica las telas francesas, ha renunciado á introducir en Francia las telas belgas. "En 1815, dice Mr. Legros, negociante en Paris, al interrogarle en la informacion sumaria de 1834, el contrabando se hacia á razon de un 15 por 100. En 1816 la prima subió á un 20 por 100. Se tenia entonces la ventaja de sacar los paños de Bélgica pagando 20 por 100 al contrabando. Al empezar el año de 1818 no se volvieron á presentar paños belgas en nuestro mercado; se han retirado por sí mismos, porque no pueden sostener la concurrencia pagando la prima. Entre tanto yo debo decir que se ha presentado hace dos años en nuestro mercado una parte de los paños belgas entrados de contrabando, y estos paños no han hallado compradores." Mr. Legentil, negociante en Paris, confirma esto mismo con su testimonio. "Las fábricas de Elbenf, dice, se hallan al nivel de las fabricas extranjeras por el precio y por la calidad. Con estos paños no se hace contrabando; y el contrabando se hace siempre que haya interes en hacerlo."

FRANCIA.

Paris 8 de Febrero.

La noticia del voto de la Cámara de los Diputados de Francia se recibió en Londres el domingo, y esta nueva prenda del espíritu pacífico de la Europa, y de las relaciones amistosas entre la Francia y la Inglaterra, ha producido el mejor efecto. Los debates de la Cámara se han copiado en los periódicos con grande extension y se han comentado con el mas vivo interes. (Debats.)

El día 4 no se habian recibido en Tolon noticias de Argel posteriores á las que hemos recibido por Marsella.

Una carta de Cherchell observa que los árabes sublevados pertenecientes á los Beni-Menasser y á las tribus de aquel territorio, estan mandados por El-Berkani (Ben Aissa), tio de El-Berkani (Caddour), nuestro agá. Caddour ha permanecido con los franceses, y por medio de sus emisarios ha tenido el comandante superior de Cherchell noticias exactas de los movimientos de Abd-el-Kader y de los progresos de la insurreccion.

Hé aqui algunos nuevos despachos dirigidos de la Regencia.

Oran 21 de Enero de 1843. Los avisos recibidos en Mostaganem el 18 anunciaban que las columnas activas de la division de Oran al mando de los generales de Lamoriciere y Gentil habian invadido el territorio de algunas tribus que aun se mantienen adictas á Abd-el-Kader, y que les han hecho experimentar pérdidas considerables. La columna del general Gentil se ha apoderado de cerca de 19 cabezas de ganado: la de Mascara ha hecho tambien grandes presas. Se dice que la caballeria del general Lamoriciere ha perseguido á Abd-el-Kader por espacio de tres horas.

Todo está tranquilo en el pais de la parte acá de nuestra linea.

Hemos recibido de Marsella algunos caballos para el tren de los equipajes.

Del 29 de Enero. Parece que la columna á las órdenes del general Gentil, que al salir de Mostaganem se habia dirigido hacia los Flitas, ha llegado al valle del Chelif, desde donde se trasladará á Tenez. Estas tropas han sacado de Mostaganem víveres para 20 dias.

Se dice que el general Gentil se ha dirigido hacia Tenez luego que tuvo noticia que el emir se hallaba en aquellos contornos.

Se aguardaba estos dias en Mascara la columna á los órdenes del general Lamoriciere.

Bugía 25 de Enero. Nuestra corta guarnicion ha efectuado una salida el 23, dirigiéndose al territorio de una tribu enemiga situada en las inmediaciones. Habiendo salido nuestras tropas por la noche, llegaron al territorio de la tribu hostil á las cuatro de la mañana, y han hecho una razzia que ha producido algunas cabezas de ganado y 11 prisioneros, entre los cuales se halla el schick de la tribu. (Comm.)

Si nuestros fabricantes de paños por su propia voluntad sostienen la concurrencia de los paños belgas en los mercados extranjeros mediante la restitution del derecho que grava las primeras materias, con mayor razon pueden ellos defender su propio terreno cuando los fabricantes belgas se coloquen relativamente á las primeras materias en las mismas condiciones que los franceses. El presidente de la junta de comercio de Elbenf convenia en 1814, y hacia justicia al mismo tiempo á los cálculos de sus compañeros sobre la mano de obra y sobre el precio de sus establecimientos, cuando de " con una franqueza que le honraba: "Nosotros producimos á tan bajo precio como el extranjero." La única cosa que él temia en la lucha era el poder de los capitales de que los belgas disponian. Pero uno de sus compañeros, no menos esclarecido que él, Mr. Lefebvre Durullé, no se atrevia á demostrar estas quiméricas alarmas, y Mr. Legentil, con la autoridad de su experiencia económica, añadía lo que sigue: "Yo no creo que de pueblo mas que de individuo á individuo se hallen gentes que consentan en perder mucho por destruir á sus rivales." Pero examinemos las consecuencias que resultarian de una porcion considerable de paños presentados en nuestros mercados para causar perjuicio á nuestros fabricantes. ¿Quién impedirá comprar estos paños para reexportarlos á los mercados extranjeros con el beneficio de la prima, y producir por esta razon una baja de precio que haria á nuestros rivales el perjuicio que ellos nos quisieron causar? Preciso era que sus sacrificios se extendiesen por todos los mercados. (Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

Santiago 7 de Febrero.

Increíbles parecerían á no verlos los medios de que se vale cierta clase de hombres para desacreditar al Gobierno: no les basta aprovecharse de las mas pequeñas circunstancias é interpretarlas á su modo, sino que inventan mil otras cosas en que nadie piensa, é insertan en las columnas de sus periódicos, como positivas y dadas de diversos puntos, noticias que han sido forjadas en sus mismas redacciones. Esto ha hecho el *Telégrafo* de la Coruña, al dar en su número 15 la nueva de que comunicaciones recibidas de este pueblo les anunciaban la existencia en él de agentes del Gobierno para trabajar en su favor en las próximas elecciones. Aquí nadie ha hablado de semejante cosa hasta que este periódico tuvo la bondad de advertirnoslo, y hasta que otro periódico de esta ciudad, que hablándose de desacreditar á los gobernantes prohija cualquier cosa, tomó el párrafo en que dicho *Telégrafo* esto decía. Es por cierto lo mas peregrino que para dar los escritores de Santiago noticias de su mismo pueblo tengan que copiar los periódicos de fuera.

Los verdaderos liberales sí trabajan, y segun el espíritu de este pueblo no dudo conseguirán la victoria, anonadando las maquinaciones de los enemigos de la libertad y de la ley fundamental del Estado.

Las noticias que por cartas particulares tengo de las provincias de Lugo y Orense, y del partido de Tuy, son las mas favorables. Sabido es esto por los discursos, y habito pesar les cabe por ello; mas deben armarse de resignacion al verse desesperanzados de alcanzar el fruto de sus intrigas.

Ayer nos cupo la satisfaccion de ver en esta al Sr. capitán general de Galicia D. Santos San Miguel, que va, segun se dice, á recorrer la provincia: á pesar de haber permanecido muy corto tiempo aquí no dejaron de darle pruebas del afecto que le profesan los habitantes de este pueblo. La brillante música del acreditado provincial de Santiago y la de la benemérita Milicia nacional tocaron sucesivamente escogidas piezas frente la casa donde estaba alojado S. E.: gran parte de la poblacion, aun con la mala noche y el mucho frío que hacia, se encontró reunida en este punto.

S. E. marchó hoy por la mañana con direccion á Pontevedra.

Unos cuantos profesores de esta poblacion, entusiastas por el bien público, y deseosos de desmentir las falsas acusaciones de algunos contra la instruccion de nuestra patria, y principalmente de la Galicia, determinaron formar desde el presente Febrero un *Liceo ó Sociedad* con objeto de dar impulso á la instruccion de los habitantes de este pueblo.

Ignoramos hasta este momento las bases de esta corporacion, y por tanto me abstengo de decir nada mas acerca de ella. Pero no puedo menos de congratularme en que mis paisanos quieran dar pruebas de su ilustracion y filantropía, concluyendo por hoy con dar la mas cumplida enhorabuena al que tuvo la feliz idea de concebir tal proyecto.

Zaragoza 11 de Febrero.

Los enemigos de la situacion actual trabajan eficazmente por conseguir la amalgama y union de todos los partidos excentricos, porque estan convencidos que de todo apoyo necesitan para poder aspirar á tener entrada en las urnas electorales; pero los ataques de que se valen son insuficientes, en razon á que han dirigido sus tiros al Regente del Reino, y por todo este país es mucho, aunque bien fundado, el afecto que profesan al esclarecido Duque de la Victoria; de manera que los secuaces de la coalicion van cada dia perdiendo terreno. No cejan en sus planes sin embargo, pero su audacia es igual á su impotencia, y se necesita observarlos de cerca si se quiere evitar, pues en medio de lo mucho que propalan los enemigos del orden en contra de las autoridades, fraguando mentiras y suponiendo violencias; ellos son los que suelen emplearlas; y lo que convenia en justicia era que se dejase obrar á los electores en plena libertad; pero esto no acomoda á los coligados, porque así no consiguan tanto como de otro modo se prometen, aunque salgan burladas sus esperanzas. Acabo de ver cartas de algunas personas influyentes de Calatayud y otros puntos de este antiguo reino, y casi todas se expresan en un sentido favorable al orden actual, pues dicen que en él se ve energia y regularidad. (*Patriota*.)

MADRID 15 DE FEBRERO.

Las noticias recibidas por los dos correos últimos de Barcelona son sumamente satisfactorias, porque manifiestan que aquella extraviada y populosa ciudad va reconociendo lo injusto de sus temores, y la perversidad de algunos de los que la aconsejan. El orden normal y el reposo iban restableciéndose poco á poco, y los mismos que al principio se mostraban hostiles á todas las autoridades, comenzaban ya á dar pruebas de su obediencia y de su confianza.

Todo esto se debe á las acertadas providencias del Gobierno y del benemérito capitán general del principado, que han sabido hermanar en un mismo sistema la energía con la generosidad. La suspension de la multa de los 12 millones ha sido recibida con júbilo y agradecimiento, captándose el ilustre Regente con esta medida la estimacion y el afecto hasta de los mas discolos y rebeldes.

De esperar es que no volverá á turbarse la tranquilidad en aquella poblacion, y que con su conducta sucesiva procurará hacer olvidar el efecto de sus anteriores yerros. Tal vez Barcelona ha sido menos culpable que imprecauida; tal vez se ha dejado ar-

rastrar por instigaciones, cuyos resultados ahora toca, y á cuyos autores ya conoce. El Ministerio desea que la necesidad no legitime en adelante el uso de un rigor saludable; el Ministerio solo anhela que el imperio de la Constitucion no vuelva á interrumpirse, no solo allí, sino en ninguna otra parte. Pero si naturalmente propende á la indulgencia y á la generosidad, no por eso será menos severo para castigar á cualquier individuo, á cualquier pueblo que atente contra las instituciones, ó que bajo especiosos pretextos procure subvertir el orden. La primera condicion de los Gobiernos liberales es la de ser fuertes por su justicia; solo los Gobiernos tiránicos se muestran á la vez débiles, vengativos y violentos, porque temen y desconfian de la causa que defienden.

Pero singulares y ciegos como son siempre los periódicos de la coalicion madrileña, al paso que los barceloneses encomian ya los actos del Ministerio, ellos censuran ahora al poder porque se muestra elemente, como le atacaron antes porque se mostró rigoroso. Si quisieran ser justos ó si pudieran serlo, comprenderian que el Gabinete ha mostrado primero hasta dónde llega su energía, y despues hasta dónde alcanza su indulgencia. No ha sido, no, inconsecuente ahora ni antes; no ha procedido nunca por encono ni por miedo; al principio debió castigar, y castigó; despues no ha querido, haciendo uso de la fuerza material, como podia, llevar al extremo una providencia con la punta de las bayonetas. No ha sido rencoroso ni ha sido débil; ha manifestado lo que podia ejecutar, y despues, que no por impotencia no lo ejecutaba, sino por mas nobles motivos.

Avergüenzense, pues, los que alarmaron al país cuando la momentánea suspension de los periódicos: los que veian consumada esa dictadura con que á todas horas sueñan; avergüenzense y confiesen que calumniaron primero al Gabinete, despues al patriota general Seoane, suponiéndoles criminales conatos y culpables intentos. Ningun suceso desgraciado, ninguna nueva rebelion ha podido inducir al Gobierno á obrar como ha obrado; ceder ante un motin infame hubiera sido debilidad; ceder cuando era dueño de la fuerza, será un título mas al aprecio de los pueblos.

Y notemos para terminar cómo la España se mantiene tranquila y confiada, á despecho de lo que se trabaja para conmovierla; notemos cómo desprecia las diarias predicaciones de la prensa coligada, y cuán poco consigue esta contagiar al país de sus pasiones miserables. En ningun punto de la dilatada monarquía española se ha interrumpido el orden; la inmensa mayoría de la nación, leal y previsora, juzga por los hechos y no por las declamaciones: así se mantiene sosegada y quieta, aguardando el dia solemne de las elecciones para dar una prueba mas de su sensatez, y otra leccion terrible á los hipócritas y á los demagogos.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

EL PATRIOTA dice lo siguiente sobre el Consejo de Gobierno.

Ya está descifrada la incógnita y realizado el pensamiento que hace mas de un mes apuntamos sobre la conveniencia de un Consejo consultivo de Gobierno. Ya estan contestados con el hecho los ridiculos y reiterados anuncios sobre el imaginario encargo y viaje del Sr. Cormein, como si no tuviésemos en España hombres capaces de concebir y formular semejante proyecto, que ni aquí ni en Francia, ni en otra parte, habia por cierto de ofrecer las dificultades de la conquista de Troya: la aplicacion del pensamiento, la realizacion de la idea, es el mérito que encontramos en el decreto que aparece en nuestro número de ayer.

El nombre que se ha adoptado, y los pocos artículos de que consta el decreto, son tambien circunstancias favorables á una medida que el público no podrá menos de aprobar; y para calcular su oportunidad é importancia basta saber que ya lo vienen impugnando los eternos enemigos del Gobierno y de la situacion; aunque no es hoy el dia en que queramos nosotros analizarlo, y menos aun cuando todavía no ha salido la instruccion sobre sus atribuciones y organizacion.

Opinamos que no ha de tardar mucho en salir á luz, igualmente que los nombres de los individuos llamados á tomar parte en tan alta corporacion, en la que encontrará el Gobierno todos los auxilios y cooperacion necesarios, sin necesidad de la continua creacion de juntas especiales, y de consultas dirigidas á veces á quines no correspondian. Una de las circunstancias mas notables del Consejo de Gobierno es la de no aumentarse por su creacion el presupuesto de los sueldos personales.

EL ESPECTADOR, hablando á los electores, dice que recuerda lo que las Cortes anteriores han hecho en beneficio de la nación, y añade:

Las últimas Cortes que acaban de concluir son un ejemplo inmediato de esta verdad, que tienen muy presente. ¿Qué han hecho de provechoso á la nación?... ¿De qué cuestiones, qué asuntos han tratado, qué leyes han concluido en favor de las reformas sociales que tanto apetecemos?... ¿Han dejado tampoco marchar al Gobierno por una senda regular, por una senda constante, que condujese á un fin conocido?... ¿Se le han marcado tampoco?... Pues entonces, ¿cómo han de haber llenado los deseos de sus comitentes, los deseos de la nación? El país examina todas estas grandes cosas con detenimiento é imparcialidad; vé los resultados, los contempla, y luego juzga. Lo falso no tiene apelacion. Ha meditado mucho,

es hijo de la conviccion mas profunda adquirida en fuerza de desengaños tan repetidos, y no se revoca.

Por eso ahora, en el dilatado campo que presenta la electoral contienda, tienen poco eco las *candidaturas mixtas* que tanto preconizan los apóstoles de la *liga*. Han visto que por todo objeto se proponen con ellas una oposicion que destruya, y esto no cumple á los intereses de los pueblos; conocen demasiado que la realizacion de semejante pensamiento no habia ni podia producir sino trastornos, y le desechan. Y por último, ven que todo lo que podria sacarse de sus promesas seductoras sería engollarnos mas en ese pílagro inmenso de animosidades que por todas partes se provocan; y en ello tiene el pueblo gran parte de pérdida y ninguna de ganancia; y por eso el pueblo mismo, sin otras instigaciones que las de su propia conciencia y el constante anhelo por el bien de su patria, por eso no les cree, y desecha todos sus proyectos, y solo consulta los publicos intereses en la gran cuestion que por él va á ser resuelta.

Imponente es á la par que grave el aspecto que presenta la nacion electoral; mucho nos complacemos por tanto, y ojalá que nuestras palabras, salidas de lo íntimo de nuestra alma, se escuchen por todos los hombres sensatos y concienzudos!... Ellos, estamos seguros, las darán el valor, y solo el valor que tengan; y en decirles de la manera que las decimos, sin agenas instigaciones, verán que estamos animados de los mejores deseos en favor de la causa pública, y que este objeto constante es el único que nos guia en todos nuestros afanes.

Conservad, electores, vuestra imponente actitud; no permitais que la discordia se siembre entre vosotros: consultad solo en todos los asuntos los intereses de la patria; no os dejéis engañar de los que con falsos halagos solo quieren su ruina para su propio engrandecimiento. Escoged hombres de probidad y de saber, que penetrados de la situacion, y dominando la época tan borrascosa en que nos hallamos, resuelvan con acierto y dignidad, y consultando tan solo los intereses nacionales, las graves é importantes cuestiones que penden de su deliberacion.

En otro artículo, ocupándose por última vez del manifiesto del Regente del Reino, contesta á los ataques que le dirigen, y dice lo siguiente:

El Regente ha condenado á la pública execracion los tumultuosos que han promovido la rebelion en estos dos últimos años: y poco despues hace honorífica mencion de todos los *partidos*, cual corresponde á su conducta constitucional. ¿Y es esto contradecirse? Pues qué, ¿tienen algo de comun los anarquistas, los hombres de motin, los perturbadores por oficio del orden público, con los *partidos comprendidos en los límites de la Constitucion*? Pues qué, ¿querrán ni podrán nunca estos prohibir los erimenes de aquellos? No, jamás. Los *partidos* que están dentro de la ley no se manchan con atentados contra la ley misma: muy al contrario, deploran altamente el abuso que se hace de su nombre respetable, á cuya sombra se perpetran esos delitos, que se quieren disculpar con ese nombre mismo. No os engaéis vosotros, los que lo contrario decis, no os hagais la ilusion de creer un partido político: sois, y no mas, una fraccion tumultuosa cuyo solo pensamiento es la sedicion, cuya sola mira es la destruccion. Los partidos políticos que tales son, tienen un pensamiento de gobierno, y creencias fijas, y principios dados. Vosotros al contrario, careceis de todo esto. Vuestro lema es oposicion á todo lo existente, sea como fuere.

Ahora como siempre habeis dicho: *oposicion á todo: no quede nada*; y por eso, ni lo mas santo, ni lo mas justo, ni lo mas conveniente, está lejos de vuestros tiros. Recordanos esta idea un ejemplar de lo que deciais cuando los acontecimientos últimos de Barcelona. Antes de que el Gobierno tomase determinacion alguna para ahogar la sedicion clamabais con estrépito: "¿Qué hace ese poder que no concluye con la rebelion por cualquier medio y á toda costa?" Concluyó con ella efectivamente, y entonces dijisteis: "¿porqué ha bombardado? Eso es injusto, es inconstitucional, se ha cometido un crimen de parte del poder..." Ahora deciais: el Gobierno, la *banda dominante* no dice nada. Cuando todos los partidos, todas las fracciones políticas han hablado, que la voz de los que mandan tambien se oiga: necesario es saber sus intenciones, saber su pensamiento. Habló, y habló mal: guerra á lo que dijo: burla, escarnio á sus palabras: desacreditarlas es nuestra obligacion; y así seguimos el camino de nuestra oposicion sistemática, y somos en ello consiguiétes, ya que en lo demas no seamos.

Hé aquí vuestra conducta exactamente retratada. ¡Y osais apellidaros partido político!! Dejad tan ridiculas pretensiones, y no hagais tan notorio ultraje á la sensatez del pueblo español. El os contesta suficientemente con su desprecio; no desoigais tan explícita leccion por vuestro propio bien.

Pero para contestar de una vez á todos los cargos que la prensa coligada hace al manifiesto de S. A. recordármole en globo. ¿Qué es lo que se encuentra en él de inoportuno? Se hace cargo de la situacion: tiene en cuenta el estado á que nos han conducido los trastornos promovidos por la malevolencia; y habla con la voz de un padre á todos los españoles; les recuerda sus compromisos, la responsabilidad que le cabe y la necesidad que tiene de hacer la ventura de la patria desde el puesto tan elevado en que se halla colocado por la voluntad nacional, y les dice:

Nada temais; estoy al frente de todo, y mi voluntad está resuelta; es decidida á marchar por el camino del orden y de la Constitucion, y hacer que por él vayan todos los españoles, y me opondré con todas mis fuerzas á los obstáculos que á ello se presenten. Este es mi deber; esta mi obligacion.

Promete reprimir las sediciones que en lo sucesivo se ocasionen por el desenfreno de las pasiones, y asegura no hacer nunca mas que lo que las circunstancias reclaman, teniendo por norte para todo la felicidad del país, que considera ser de su obligacion labrarla por todos los medios posibles, porque no le cabe otra dicha ni mas gloria á la altura en que se halla elevado; y sus mayores, sus únicos deseos, sus incansables desvelos son el entregar á su Reina, tan luego como lo establece el código fundamental, un reino tranquilo, un reino feliz; un reino dichoso. Estas sus miras constantes, estos sus afanes de siempre.

¿Qué es pues lo que falta; qué otra cosa puede pedirse ni qué esperarse de la nobleza y buenos sentimientos del G. le

del Estado? Recuerda por último S. A. los compromisos que contrae con la patria: dice á los pueblos que su responsabilidad es inmensa, y le satisface diciendo que no olvida sus deberes y obligaciones. Para ello tiene presente la situación á que se halla elevado, y no pasa por alto la posición particular en que le colocara la fortuna: nosotros diremos sus merecimientos. Con esto hace ver que ningunas miras de ambición pueden guiarle, y que en la altura en que se halla, lo que le deleita y halaga sobremedera es la felicidad y ventura de la patria, que es su anhelo constante. Hace una reproducción, por decirlo así, de sus juramentos, que concreta en estas precisas palabras de dignidad y mesura. "Conservar, consolidar la libertad política y civil de nuestra patria, mantener ileso el trono constitucional de Isabel II y deponer á sus pies la autoridad que ejerza en su nombre, en el punto mismo que lo dispone la ley fundamental: tales son mis deberes. Claros, precisos, determinados, no necesitan de interpretación, menos para mí que para nadie, y están seguros que los llenaré."

La IBERIA, hablando de los males que sobrevendrían si la coalición triunfara, dice lo siguiente:

¿Quieren decirnos los hombres de buena fe, qué pueden esperar de esa coalición? Porque, seamos francos, para que la nación pudiera obtener algún bien de un Gobierno, producto de los encontrados elementos, como son los que la oposición reúne, sería preciso que renegaran sus hombres de las doctrinas de destrucción que con distinto objeto y por diferentes rumbos han estado predicando por más de dos años contra cuanto existe. Los que crean en la posibilidad de esas repentinas conversiones podrán esperar hacer un gran beneficio á su patria alimentando la ilusión de que son víctimas; pero nosotros, que por el contrario no vemos otra cosa que la ruina del partido liberal si llegasen los intentos á verse realizados, no podemos menos de admirar la ceguera de muchos y lo que puede la pasión cuando es movida por mezquinos resentimientos.

La manifestación franca del verdadero estado de las cosas públicas lucha por el ilustre Regente á los electores, por más que los enemigos se esfuerzan en desvirtuarla, no conseguirán otra cosa que ratificar aquellas expresiones del manifiesto cuando dice: "Vosotros habeis visto con qué tesón, con qué ahínco nuestros enemigos reproducen y continúan su plan maquiavélico y cruel de dividirnos, de fatigarnos, de que no podamos dar asiento á nuestros negocios, de que tomemos en fin odio y hastío, primero á los hombres, después á las cosas mismas...."

Y.... ¿qué hombre sensato podrá haber que no prefiera un consejo justo, paternal al consejo de la ambición, de las pasiones y del despecho? Si; el consejo del Regente á los electores es un consejo paternal reducido á indicarles las cualidades que deben adornar á los elegidos para que las tareas legislativas produzcan fruto en bien de la patria, en lugar de producir males sin cuento; como así habría de suceder si triunfara esa coalición de pasiones sin otro objeto ni fin para los unos que satisfacer rencores, para los otros que precipitarnos, y para los promovedores que aspiran al absolutismo sería el triunfo.

En el *Diario de Sevilla* leemos un artículo sobre los males que á la nación traen las coaliciones, y á continuación insertamos los párrafos más notables.

Las coaliciones han creado una situación terrible: situación de amargura y de espanto para los que desean la paz y tranquilidad del país; situación que nos coloca en la terrible y dolorosa en que se halla Barcelona con los poderes del Estado. Y esta situación ¿puede producir más que males para el pueblo si triunfa la oposición, y males si triunfa el Gobierno?

Hasta la época en que se formaron estas coaliciones no habíamos visto un mal capaz de alterar la tranquilidad que disfrutamos, no se había presentado esa lucha entre los órganos de la opinión pública y el poder reconocido. Y si aquellos saltaron el valladar de la razón, este ha tenido que excederse lastimando por necesidad las leyes. ¿Y cuál es la causa de estas coaliciones? Los hombres de bien reconocen como el móvil de ellas, que sus autores no pueden como quisieran escalar los primeros puestos del Estado, y los demás no han podido obtener empleos, sueldos, comisiones, ni chupar nada del cuerpo exangüe del Estado.

La coalición ha ostentado nuevamente su patriotismo en la protesta que acaba de hacer con motivo de haber suprimido el capitán general los periódicos de Barcelona. Nosotros lloramos con lágrimas de sangre las providencias que se adoptan contra la imprenta, porque restringir la libertad del pensamiento es matar la ley fundamental, hiriéndola en el corazón. Pero nuestro dolor es aun más acerbo, porque estas providencias no las fulmina la mano de un tirano, sino la necesidad de salvar el país, la existencia de la sociedad, horriblemente amenazada por los desmanes y los abusos que se cometen á la sombra del derecho constitucional que queremos ver salvo é indemne.

Por eso lamentamos los efectos de las coaliciones, porque se organiza un sistema de resistencia perseverante contra el poder, se instituye una fuerza, siempre creciente, para trastornar lo que tenemos, y se propaga espontáneamente el dogma de la sedición, para derrocar una tiranía que no existía.

No creemos que la importancia de los gobernantes actuales sea causa de esa concitación general que vemos desde que el Regente es el depositario del poder Real. Lo confesamos francamente, en nuestro sentir no son los Ministros el blanco de la saña de la oposición, lo es el ilustre Duque á quien se quiere desacreditar, porque es la única prenda de seguridad que posee la nación para no ser presa de encontradas ambiciones.

Desde el advenimiento del Regente al puesto que ocupa se le ha hecho la más cruda guerra: se han pintado nuestros males con exageración estudiada, se han forjado calumnias é imposturas, y se redoblan los diatribos: la nación sin embargo caminaba hácia donde la necesidad del siglo la impele; á buscar su engrandecimiento, á desenvolver los medios de enriquecerse y consolidar la paz, que es el supremo y deseado bien que anhelaba. Mas este impulso salvador no lo veíamos contrariado por accidente alguno, hasta la aparición de las

coaliciones, que han esparcido el espanto entre los hombres que habían fundado esperanzas en que el día de una quietud durable para la desgraciada España no estaba distante.

Rogamos á los oposicionistas, que acallando sus pasiones, miren el abismo que abren á su patria, y no olviden que antes de todo son españoles.

PRIMER BATALLON DE LA MILICIA NACIONAL DE ESTA CORTE.

Relacion nominal de los individuos del mismo que han sido calificados por la junta nombrada por S. A. el Regente del Reino en 29 de Octubre de 1842 para la cruz de movilización concedida á los Nacionales de esta capital.

(Continuacion.)

Tercera compañía.

Nacionales.—Don Pablo Cifuentes, don Gerónimo Lopez, don Serapio Mateos, don Tiburcio Gonzalez, don Eusebio Segura, don Miguel Ferrer Martin, don Manuel Otero, don Antonio Saco, don Bruno Martinez Zuazo, don Manuel Candela, don Antonio Garcia Santos, don Juan Cos, don Raimundo Benediti, don Esteban Jalbo, don Victor Herranz, don Roman Pablos, don Antolin Vela, don Tomas de Otero, don Fermin Gutierrez Arroyo, don Crisanto Rodriguez, don Julian Lopez, don Francisco Antonio Garcia, don Pedro Gomez, don Miguel Nadal, don Miguel Ribó, don José Garcia, don Antonio Alvarez, don Félix Melote, don Miguel Guillot, don Juan Fernandez (1º), don Juan Maquibar, don Francisco Blanco, don Francisco Jurdad, don José Padella, don Francisco Fernandez, don Fernando Fernandez Alles, don Domingo Genua, don Miguel Gonzalez, don Pedro Alvarez, don Antonio Ferreras, don Manuel Lafuente, don Juan Pico Santisteban, don Julian Melchor Alvarez, don Manuel Berenguer, don Juan Bascañana, don Antonio Crespo y Rascaño, don José Contreras, don Guillermo Caballero, don Clemente Crespo, don Mateo Canosa, don Francisco Congua, don Manuel Garcia, don Fermin Garcia Rodriguez, don Bernabé Gonzalez, don Eugenio Jimenez, don Francisco Javier Lopez, don Marcelino Leon, don Antolin Lopez, don José Moreno, don Miguel Juan Perez, don Antonio Pipo, don Mariano Pochet; don Joaquin Peña, don Ramon Serrano, don Julian Treboye, don Juan Valiente, don Isidro Bime, don Félix Caballero, don Pedro Quintin de Fraga, don Francisco Gandarillas, don Julian Garcia Prieto, don Andres Hernandez, don Francisco Maria Lastra, don Manuel Leon, don Leon Muñoz, don Ramon Maño, don José Ruiz de Otero, don José Riesco, don José Soriano, don Antonio Trillo, don Antonio Tarquis, don Fernando Velasco, don Felipe Crespo, don José Carcaño, don José Pelayo, don Julian Arias, don Julian Bueno, don Santiago Benete, don Pedro Baliran, don José Cachet, don Manuel Espinosa, don José Fernandez, don Angel Garcia, don Gregorio La Fuente, don Ramon Lopez Oliveros, don José Ignacio Lamor, don Leonardo Rodriguez y don Manuel Alvarez.

Cuarta compañía.

Nacionales.—Don Manuel Alvarez Linera, don Bernardo Martin, don Cipriano Llorente, don Fermin Serrano, don Carlos de la Bastida, don José Arana, don Eulogio Maria Aguirre, don Gonzalo Lopez, don Luis Suarez Granados, don Pablo Guzman, don Matias Zapater, don Juan Landa, don Anselmo Garcia, don Pedro Martinez Pinillas, don Juan José Medina, don Mariano Pejon, don Santiago Herrera, don Gregorio Aparicio, don Juan José Lorente, don Juan Miguel Martinez, don Nicolas Ibarra, don Eugenio Santin, don Gregorio Garcia, don José Gutierrez y Gutierrez, don Gregorio Sanchez, don José Martin, don José Muñoz, don José María Portugués, don Francisco del Castillo, don José Gurillo, don Calixto Gonzalez Ramirez, don Bernardo del Valle, don Agustín de la Rubia, don Cayetano Fuentes, don Antonio Demetrio Sanchez, don Ramon Martinez, don Mariano Marin, don José María Buitreira, don Esteban Cuadros, don José Fernando Buitreira, don José Romero, don Manuel Alomar, don Antonio Guevará, don Clemente Tendero, don Manuel Acin, don José Zapater, don Vicente Herrera, don Marcelo Elarz, don Antonio Fernandez Izquierdo, don Manuel Vadillo, don Pablo Adan, don Antonio Martin, don Gregorio Gomá, don Juan Siron, don Pedro Torres, don Enrique Sainz, don Nemesio Lallana, don Ricardo Maquillon, don Juan Antonio Valles, don Carlos Tejero, don Miguel Mena, don José Miguel Arévalo, don Andres Garcia Vior, don Nicolas Rodriguez Conto, don Antonio Pilar Mellado, don Manuel Alcazar, don Nicolas Ibañez, don Francisco Bermudez Sotomayor, don Matias San José, don Francisco Tobar, don José María Marques, don José María Mur, don Francisco Rubio, don Antonio Ortega, don Antonio Gamonal, don Bartolomé Lavin, don Gregorio Uraburu, don Manuel Alpizcueta, don José Baouza, don José Balier, don Jacinto Monge, don Manuel Antonio Lopez, don Pedro Lardiez, don Mateo Murga, don Miguel Lopez, don Juan Navacerrada, don Juan Feito, don Luis Antonio Rubio, don José Santos, don Santos Alonso, don Valentin Carnicero, don Victor Cuevas, don José Lopez, don José Garcia (1º), don Vicente Enriquez, don Juan Torres, don Manuel Caballero, don Francisco Fernandez, don José Antonio Izquierdo, don Pablo Esteban Mendizabal, don Manuel Romana, don Inocente Palomar, don Hilario Gutierrez, don Juan Bautista Iza, don Tadeo Fernandez Briceño, don Joaquin Gutierrez Arteaga, don Dionisio Gonzalez Cosio, don Juan Antonio Tauron, don Vicente Diaz, don Francisco Petelanda, don Pedro de la Fuente, don Jacinto Sainz Hermua, don Antonio Lopez, don Clemente Bello, don Martin Busta, don Juan Urrutia, don Manuel Sanchez Cuatrero, don José Garcia (2º), don Pablo Rubio, don Francisco Sargado, don Manuel Mateos, don Mariano Catalan, don Marcos Page, don Vicente Rodriguez, don Manuel Marcos, don Francisco Bruno Mazonra, don José Fernandez, don Clemente Lopez, don Leandro Recio, don Joaquin Gonzalez Calderon, don Francisco Garcia, don Francisco Domenchina, don Francisco Gil, don Rafael de Torres, don Ramon Paz, don José Cano, don Faustino de Paz y don José Fernandez Acevedo.

Quinta compañía.

Nacionales.—Don Juan de Cifuentes, don José María Pardo, don José María Estarrona, don Jaime Escarra, don Juan Carranza, don Isidro Lopez, don Manuel María Fernandez, don Gumersindo Moinos, don José Lopez Murcia, don Dámaso Fernandez, don Félix Martin, don Ildefonso Alvarez, don Pedro Abad, don José Martinez, don Fernando Diaz, don Fernando Albira, don Hipólito de la Cuesta, don Francisco Palacios, don Domingo Quintana, don Pedro Aragon, don José Dominguez, don Francisco Rodriguez (1º), don Ventura Martinez, don Manuel de las Heras, don Mannel Diaz Gaitan, don Angel Pascual, don Miguel Sembi, don Luis Muñoz, don Juan Hermoso, don Francisco Fernandez Perez, don Tomas Arroyo, don Manuel del Cerro, don Guillermo Churrot, don Francisco Rodriguez (2º), don Francisco Gaitan, don Alejandro Carballo, don Felipe Franco, don Joaquin Ruiz, don José Puig, don Dionisio Chausa, don Valentin Sigüenza, don Manuel Lorente, don Carlos Uguina, don Casimiro Olóza, don Leonardo Nieto, don Juan Marina, don Pedro Plata, don Juan Corral, don Juan Miñaca, don Zacarias Gascueñar, don Manuel Trabanco, don José Mar, don Miguel Capilla, don Eugenio Bello, don José Mayor, don Manuel Munilla, don Manuel Robles, don José Lopez, don Rafael Marquina, don Juan Fernandez, don Juan Blasco, don Agustín Osorio, don Manuel Simon, don Manuel Grande, don Evaristo Parra, don Gregorio Rodriguez Charni, don Pedro Regalado Hernandez, don Santiago Somoza, don Manuel Fernandez, don Juan Pablo Gali, don Diego Perez, don Antonio Valero, don Angel Calvo, don José Ayuso, don Juan Antonio Alenza, don Juan Caseno, don Francisco Fernandez, don Manuel Gallo, don Ramon Gonzalez, don José Gayoso, don Alejandro Herreros, don Francisco Ibañez, don Pablo Martin, don Antonio del Rio, don José Vazquez, don Ignacio Robredo, don Melchor Cid, don José Afan de Rivera, don Toribio Rodriguez, don Nicolas Moreno, don Francisco Robredo, don Juan Faerna, don José Melendez, don Agustín Hernandez, don Domingo Garcia Casariego, don Antonio Labajo, don Dionisio Martinez, don Gregorio Mendez, don Roberto Munaiz, don Juan Bautista Porcar, don Ramon Fasjur, don Francisco Luna y don Feliciano Gutierrez.

Sexta compañía.

Capitan, don José Tomé y Ondarreta.
Tenientes, don Pablo Rivagorda y don Benito Rozas.
Subtenientes, don Onofre Garcia y don Gregorio Maria Ibarrola.

Sargento primero, don Ignacio Rodriguez.
Sargentos segundos, don Julian Martin, don Antonio Olier y Pastor, don Pablo Casal y don Pablo Labraña.

Cabos primeros, don Manuel Ronda, don José Arbó, don Joaquin Turiel, don Miguel Lorenzo Blasco, don Camilo Gil y don Luis Garcia.

Cabos segundos, don Julian Escribano, don Luis Webre, don Cristobal Garcia, don Juan Serrano Valdes, don Pedro Roca y D. Francisco Arellano.

Nacionales.—Don José Perez, don Felipe Portillo, don Hilario Fernandez, don Benigno Castrillo, don Antonio Aspron, don Matias Alevesque, don Francisco Caballero, don José Franco, don Domingo Garcia Gonzalez, don Manuel Galiana, don Juan Ferrera, don Vicente Antuñano, don Gabriel Fernandez, don Francisco Saez, don Mateo Gonzalez, don Luis Feijas, don Cayetano Gonzalez, don Juan de Miguel, don José Rodriguez (1º), don Francisco Rodriguez, don Felipe Gonzalez, don Ramon Resete, don Fernando Lopez, don Mariano Serrano, don Diego del Pino, don Pedro Gomez, don Ignacio Milla, don Roque de las Heras, don Carlos Rodriguez, don José Garcia Cernuda, don Casiano Gomez, don Vicente Caramanzana, don Pedro Carrera, don José Rodriguez (2º), don Ildefonso Cuesta, don Juan Domingo Quintana, don José Dolz de Castellar, don Santiago Gallo, don Santiago Torres, don Felipe Canchineli, don Angel Maria Cabolugo, don Pedro Ugena, don José Menendez, don Antonio Flores, don Leandro Canela, don Manuel Dominguez, don Manuel Garcia, don Manuel Tomas, don Cipriano Sesé, don Lorenzo Montero, don Vicente Miguel, don José María Aloises, don Dionisio Frutos, don Ignacio Salgado, don Pablo Gonzalez, don Eugenio Lopez, don Juan Sanchez, don Antonio Ruiz, don Juan Soriano, don José Lorente y Flores, don Cosme Cuesta, don Gregorio Moratilla, don Francisco Perez, don Carlos Sanchez, don Raimundo Alvarez, don Pedro Lopez, don Francisco Bermejo, don Vicente Cino, don Vicente Ortiz, don Baltasar Herrero, don José Perez Leirana, don Vicente Garcia, don José Pinto, don Santiago Aparicio, don Rosendo Bermejo, don Roman Novos, don Antonio Bugari, don Juan Cao, don Pedro del Campo, don José Alcolea, don Mariano Gonzalez, don Ventura Esteban, don Pablo Gomez, don Angel Fernandez, don Prudencio Gomez, don Asensio Molina, don Antonio Maria Perez, don Eulogio del Valle, don Antonio Ramon, don Francisco Gomez, don Juan Bermudez, don Manuel Menguez, don Ciriaco Grande, don Carlos Baraya, don Tomas Seseña, don Ramon Campoamor y Osorio, don José Cabalo, don Andres Garcia, don Evaristo Cuba, don Evaristo Lopez, don Ignacio Rivero, don Justo Pastor y Blanco, don José Uriarte y Andecoveitia, don Eugenio Tomé y Quiros, don Santiago Arias, don Pablo Gutierrez, D. Sebastian Lopez, don Pedro Sae, don Antonio Cao, don Francisco Fresno, don Francisco Maroto, don Angel Izquierdo, don Isidro Casado, don Francisco Gismero, don Rafael Oñate, don José Garcia Aguilar, don José Trillo y don Juan Novos.

Madrid 8 de Febrero de 1843.—Por acuerdo de la junta, Angel Garcia Segovia, vocal secretario.

PRIMER ESCUADRON.

Plana mayor.

Comandantes, don Antonio Tomé de Ondarreta.
Segundo comandante, don Pedro Rodriguez Santa Marina.
Ayudante, don Fernando Paez Jaramillo.
Porta-estandarte, don Alejandro Cachena.
Sargento brigada, don Francisco Garcia.
Facultativo, don Cándido Jaura.
Capellan, don Blas Escudero.

Mariscal, don Félix Zúñiga.
Cabo de trompetas, Ramon Re-bollo.

Primera compañía.

Capitan, don Angel Nuñez.
Teniente, don Manuel Andres.
Alfereces, don Vicente Picazo y don Francisco Torija.
Sargento primero, don José María Repullés.
Sargentos segundos, don Juan Manuel Muela, don Francisco de la Torre y don Juan Jesus Carballo.
Cebos primeros, don Roque Miranda, don Angel Torija, don José de Pereda y don Manuel Abascal.
Cebos segundos, don Isidro Manzanedo y don José García Montevayo.

Nacionales.—D. Julian Garcia Vaguno, Excmo. Sr. don Antonio Seoane, don Juan Franco, don Serafin Ichaso, don Mariano Coarasa, don José Montaves, don Miguel Espuch, don Antonio Gumero, don Bernardo Perez, don José Ramos, don Miguel Lillo, don Ezequiel Espina, don Urbano Lopez, don Rafael Hernandez, don Andres Gonzalez, don Tomas Guerra, don Luis Perez del Aya, don Francisco Gamonal, don Rafael Mujavila, don Miguel Perez y Fernandez, don Francisco Garcia Jimenez, don Andres del Pozo, don Eugenio Bantró, don Ambrosio Moreno, don Julian Carrasco, don Felipe Sierra, don Juan Murcia, don Angel Saavedra, don Antonio Laci, don Francisco Borja, don Matias Gonzalez, don Marcelino Sanchez Herrera, don José Moreno Llamas, don Manuel Salazar, don Francisco Fernandez de la Vega, don Anacleto Perez Martin, don Rosendo Perez, don José María Lopez, don Ramon Gonzalez, don Antonio Santa Marina, don Manuel Lopez, don José Abascal, don Julian Javier, don Juan Monroy, don Francisco Sanfz, don Manuel Gonzalez, don Gregorio Lopez, don José Escobedo y Montolin, don Luis Martinez, don Benito Arias, don Crisanto Zapatero, don Francisco Fernandez, don Manuel Sarasa, don Antonio Lopez Bastante, don Domingo Perez, don José Fuertes, don Pablo Villar, don Florencio Alvarez, don Gavino Fernandez, don Juan Ancares (menor), don Lope Garcia, don Diego Feros, don Pedro Farrugio, don Nemesio Lopez, don Jesús Perez del Rivero, don Manuel Madrid, don Dionisio Urso, Excmo. señor conde de Corres, don Baltasar Hermoso del Caño, don Antonio Garcia Vaquero, don Julian Santa Marina, don Francisco Zarco, don Santiago Muelledis, don Felipe Arroyo, don Severo Suez, don Domingo Perez Conesa, don Ildelfonso Vande, don Isidro Mendez, Sr. marques de Vallehermoso, don Juan de Mata Carrasco, don Antonio Lopez Varela, don Gines Muñoz, don Elias Lopez, don Santiago Gonzalez, don Francisco Herrera, don Joaquin Vazquez, don José Lopez de Ja, don Santos Sainz del Prado, don Ramon Morá, don Juan Miranda, don Leandro Martinez, don Valentin Garcia, don Manuel Manso, don Antonio Cervera, don José Cuadros, don Nicolas Alonso y don Juan Ancares (mayor.)
Trompetas, Félix Cañete y Jesus Valiente.

(Se continuará.)

Un administrador de Rentas estancadas en las islas Filipinas, cuya residencia es á dos leguas de Manila, y con sueldo de 800 pesos y casa, desea permutar en la Peninsula con otro del ramo de Correos cuyo sueldo sea de 7 á 100 rs.

El sujeto que le convenga esta permuta puede dirigirse á D. José Nuñez, que vive calle de Carretas, núm. 3, cuarto segundo de la derecha.

Habiéndose extraviado un juro de 3260 maravedís de renta, situado en el tercero 1 por 100 de la ciudad de Guadalajara, en cabeza de D. Juan de Urrea, se suplica á la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarlo á D. Manuel Enrique Rovira, que vive calle del Amor de Dios, número 14, cuarto tercero de la derecha. 2

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 14 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 30 con 12 cupones al contado: 30½, 30, tres dieziseisavos, cinco dieziseisavos, 29½, 30½, 30, 24, 23½ y 24 á v. f. á vol. y firme: 32, 31½ á v. f. á vol. de 1 por 100 con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 23½ al contado: 23 tres dieziseisavos, 23, 22, 21, 20, 24, 23½ y 24 á v. f. á vol. y firme: 24½ y 24 á v. f. á vol. á prima de ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.
Paris, 16-6.

Alicante, ¾ d.
Barcelona a ps. fs., ¾ id.
Bilbao, par.
Lisboa, 1½ d.
Córdoba, par.

Granada, 1¾ d.
Málaga, 1¾ id.
Santander, ¾ pap. b.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, 1¾ pap. id.
Valencia, ¾ á ¾ id.
Zaragoza, ¾ pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Manuel María Basualdo, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano cartulario D. Bartolomé Borroguero y Leon; se cita, llama y emplaza á D. Juan Bautista Villavaso, ó sus herederos y cualquier otras personas que se consideren con derecho al depósito de vales Reales que se hizo en la tesorería mayor del reino en el año de 1805 procedentes del resto de la venta judicial de un diamante brillante, á fin de que en el término de 10 días que nuevamente se señalan, contados desde que se inserte este anuncio en la Gaceta de esta corte, se presenten en dicho juzgado y escribanía, por medio de procurador con poder bastante y la debida direccion, á deducir la accion que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

—D. Prudencio María Pascual, juez de primera instancia de Sarriena y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se creyesen con derecho á los bienes que forman la dotacion de una capellania ó beneficio laical fundado por los ejecutores testamentarios de Ana María Berbegal, natural y vecina que fue de Sarriena, en la iglesia parroquial colegial de la misma villa, provincia de Huesca, en Aragon, bajo la invocacion de San Antonino mártir, para que dentro de 30 días al de la publicacion de este anuncio se presenten en este juzgado y escribanía de D. Miguel Marias y Valon, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir y alegar los derechos que pretendieren tener á dicha capellania; pues pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Sarriena á 6 de Febrero de 1843.—Prudencio María Pascual.—Por su mandado, Miguel Marias y Valon.

—En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí á solicitud de Doña Elena Juana de Alva, sobre que se declare á su favor la propiedad de los bienes de dos capellanías fundadas en esta ciudad por Doña Teresa y D. Francisco de Ariza, se cita y emplaza á los parientes de estos últimos que se crean con derecho á los expresados bienes, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los citados autos; apercibidos que de no hacerlo, por su ausencia ó omision, se declarará la propiedad de dichos bienes á favor de la parte que se hubiese mostrado acreditando mejor derecho.

Cádiz 10 de Febrero de 1843.—Joaquin Rubio, escribano publico.

—Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se cita y emplaza por término de 15 días á los que se crean con derecho á los bienes quedados por defuncion de Doña María Alvarez, para que se presenten en dicho juzgado y escribanía á deducir su derecho; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

—En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa de Madrid, se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde la publicacion del presente, á Petra y Manuela Perez y Vecino, hijas de Francisco Perez y Josefa Vecino y Alonso, para que dentro del mismo acudan por sí ó por medio de procurador á deducir en dicho juzgado y escribanía de número de D. Tomas Maria Manrique el derecho de que se hallan asistidas en la testamentaria de Pedro de la Fuente y Bernal, que falleció en esta corte á 25 de Julio de 1834, apercibidas que en otro caso las parará el perjuicio que haya lugar.

—D. Juan Bautista Moragues, abogado de los tribunales de la nacion, juez propietario de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis, Doña Maria Teresa, Doña Ana y Doña Juana Lasqueti, como herederos de D. Antonio Lasqueti, su hermano, para que comparezcan en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito, por sí ó por persona competentemente autorizada, á usar del derecho que les asiste en los autos de inventario formados por el fallecimiento de D. Antonio; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa Maria 26 de Enero de 1843.—Juan Bautista Moragues.—Por disposicion de S. S., José del Rio.

—El licenciado D. Luis Ortiz de Zuñiga, abogado de los tribunales de la nacion y juez segundo de primera instancia de esta muy noble y leal ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por virtud del presente cito y llamo á las personas que se crean con derecho á los bienes que pertenecen á las capellanías que instituyeron en la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad Alonso Galan, el viejo, y Alonso Lopez Galan, el mozo, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este mi edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por apoderado especial á deducir el que les corresponda á continuacion de los autos que penden en mi juzgado y escribanía del infrascrito, y fueron radicados á solicitud de Doña Antonia Mateos y Cordero sobre que se le declare á su favor como parienta que es de los instituidores; pues pareciendo en dicho término les oír y administraré justicia si la tuvieren, y pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 28 de Enero de 1843.—Luis Ortiz de Zuñiga.—Por disposicion del señor juez, Manuel Garcia de Acuña.

—El licenciado D. Francisco Martinez Mora, comandante graduado de infantería, caballero dos veces de la nacional y militar orden de San Fernando y de la americana de Isabel la Católica, condecorado con otras varias cruces de distincion por acciones de guerra, abogado de los supremos tribunales nacio-

nales y juez primero de primera instancia de esta muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por virtud del presente cito y llamo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que pertenecen al patronato que instituyeron Pedro Canelas Cepero y Doña Juana de Rojas, su muger, por el testamento que de mancoman otorgaron ante el escribano publico de esta ciudad D. Pedro Diaz Vazquez en 4 de Marzo de 1649, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este mi edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por apoderado especial á deducir el que les corresponda á continuacion de los autos de inventario, liquidacion y particion de bienes del mismo que penden en mi juzgado y escribanía del infrascrito, y fueron radicados á solicitud de José Amaya, como marido y conjunta persona de Maria Gonzalez Duran; pues pareciendo en dicho término les oír y administraré justicia en lo que la tuvieren, y pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 4 de Enero de 1843.—Martinez.—Por mandado del Sr. juez, Manuel Garcia de Acuña.

—D. Angel Robles y Muñoz, juez propietario de primera instancia del partido de esta ciudad de Montilla &c.

Por el presente llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellania que fundó en esta ciudad D. Fernando Garcia Aguilar Tablada, vacante por muerte de D. Salvador Ramirez de Valenzuela, vecino que fue de la villa de la Rambla, para que comparezcan en mi juzgado á deducir el que les asista en el término de 30 días y por la escribanía del infrascrito.

Dado en la ciudad de Montilla á 10 de Febrero de 1843.—Angel Robles y Muñoz.—Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Castellano.

SUBASTAS.

Para el remate de las dos casas sitas en esta corte y su calle de Velarde, señaladas con los números 6 y 8, y esta última ademas con el 3 por la del Divino Pastor, á que da vuelta, manzana 445, cuyos pies de sitio y tasaciones, así como el modo en que se habian de subastar, se anunciaron en el Diario de Avisos de 27 de Noviembre y en la Gaceta del 26 del mismo año anterior, se ha señalado el día 22 del corriente á las doce de su mañana en la habitacion del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia, que la tiene calle del Desengaño, núm. 2, cuarto principal: lo que se anuncia para su inteligencia de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

—En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa de Madrid, y para cumplir la última voluntad de Pedro de la Fuente y Bernal, se sacan á publica subasta dos casas sitas en esta corte, la una en la calle de Santa Brígida, núm. 15 nuevo, manz. 333, que tiene de sitio 3.995½ pies cuadrados superficiales, y se halla tasada en 168,205 rs. á rebajar cargas; y la otra en la de la Huerta del Bayo, núm. 3 nuevo, de la manz. 75, que comprende 1.875 pies cuadrados superficiales, y está valuada en 31,256 reales vn. á deducir cargas, para cuyo remate se ha señalado el día 15 de Marzo próximo venidero á las once de su mañana en la habitacion de S. S., sita en la calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo. Las personas que quieran hacer postura á cualquiera de ellas podrán acudir á dicho juzgado y escribanía de número de D. Tomas Maria Manrique hasta el expresado día, donde se les admitirá siendo arreglada.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonia á toda orquesta.
2º El drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulado

CECILIA LA CIEGUECITA.

3º Intermedio de baile nacional.
4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

EL SOLDADO FANFARRON.

Nota. Las producciones que seguirán inmediatamente de las ya anunciadas son:

Misterios de honra y venganza, original.
Un novio á pedir de boca, original.
Honoria, original.
La familia de Falkland, original.
La casa de baños, original.
Por no decir la verdad, original.
Viriato, original.
Y algunas otras originales y traducidas.

CRUZ. A las siete de la noche.

UNA VIEJA,

comedia en cuatro actos.

Baile.

LOS PRIMEROS AMORES,

pieza en un acto.

CIRCO. A las once de la noche.

Se dará el primer baile de máscaras de los acordados por la empresa para la presente temporada: el orden de la funcion, con los demas pormenores, se anuncia en los carteles.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.